

N.º Parc. para Pyto.	Pol.	Parcela	Superf. Afect. (Ha) Ocup. Definit.	Subp.	Propietario
74	46	1668	0,1034	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
75	46	1669	0,0990	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
76	46	1670	0,3823	0	Vidal Vidal, Josefa.
77	46	1671	0,8173	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
78	46	1672	0,2369	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
79	46	1700	0,2271	0	Vidal Anta, Andrés.
80	46	1702	0,2930	0	Paradelo Ramos, José.
81	46	1703	0,1391	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
82	46	1704	0,1076	0	Cub. de Pizarra Reunidas y Agrup.
83	46	1705	0,1551	0	Canteras Fernández, S. A.
84	46	1706	0,1008	0	Vidal Anta, Andrés.
85	46	1707	0,1181	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
86	46	1708	0,1915	0	Paradelo Ramos, José.
87	46	1709	0,5812	0	Fdez. Real, Francisco.
88	46	1710	0,1847	0	Fidalgo Fdez., Rosa.
89	46	1711	0,2036	0	Canteras Fernández, S. A.
90	46	1712	0,4380	0	Canteras Fernández, S. A.
91	46	1713	0,1317	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
92	46	1714	0,0855	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
93	46	1715	0,1546	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
94	46	1716	0,4480	0	Paradelo Ramos, Graciana.
95	46	1717	0,1493	0	Canteras Fernández, S. A.
96	46	1805	22,7011	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			0,6642	b	
			0,2206	c	
97	46	1825	1,1360	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
98	46	1848	7,2746	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
99	46	2054	0,2996	0	Fernández Real, Francisco.
100	46	2159	25,2775	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			4,6091	b	
101	46	2166	3,2811	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
102	46	2170	0,8955	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			0,0912	b	
103	46	2223	9,5525	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			1,4083	b	
104	46	2275	1,3990	0	Robleda Real, María. Real Prieto, Elida.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20.659/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de concesión directa de explotación (exp. núm. 2.323).*

La empresa «Dolomías Juncosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el Vendrell, ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación para recursos de la sección C), dolomía, de 3 cuadrículas mineras, denominada «Trimac II» núm. 2.323 del Registro minero de Tarragona, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales del Montmell y la Bisbal del Penedès.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N
1	1º 27' 00"	41º 18' 40"
2	1º 27' 20"	41º 18' 40"
3	1º 27' 20"	41º 18' 20"
4	1º 27' 40"	41º 18' 20"
5	1º 27' 40"	41º 18' 00"
6	1º 27' 00"	41º 18' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, en virtud de lo que disponen los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de minas, y 85, en relación con el 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este

Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21.607/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo, para citación levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7692, para la construcción de línea aérea de alta tensión A 24 kV «Enlace Arboleja-Arriondo» en el Concejo de Cabranes.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 2 de junio de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la Línea Aérea de Alta Tensión A 24 kV «Enlace Arboleja-Arriondo», en el Concejo de Cabranes. (Expediente AT-7692).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos

afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cabranes, el día 8 de mayo de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: D. Miguel Ángel Vigil Corripio. Finca: 2. Hora: 11:00.

Propietario: Hdos. de D. Manuel Corripio Prado. Finca: 2A. Hora: 11:20.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.